



Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales
Estado – Generalitat de Cataluña



**ACUERDO DE VALORACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS MEDIOS
TRASPASADOS A LA GENERALITAT DE CATALUÑA POR EL REAL DECRETO
966/1990, DE 20 DE JULIO, EN MATERIA DE PROVISIÓN DE MEDIOS MATERIALES
Y ECONÓMICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- 1.- La valoración provisional en valores del año base 2007 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Generalitat de Cataluña se eleva a 1.656.460,42 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributaria.
- 2.- La financiación, en euros de 2009, que corresponde al coste efectivo anual de la ampliación de medios traspasados, se detalla en la relación adjunta.
- 3.- Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia Global como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- 4.- Como entrega por una sola vez, y sin que se incorpore en el coste efectivo de la ampliación de medios, se transfiere a la Generalitat de Cataluña con cargo a la Sección 13, Ministerio de Justicia, de los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad de 6.547.650,80 euros, para gastos de inversión mobiliaria e inmobiliaria.
- 5.- La ampliación de medios económicos objeto de este traspaso corresponde a la creación de los nuevos órganos judiciales puestos en funcionamiento en diciembre de 2009, según se especifica en el anexo.



Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales
Estado – Generalitat de Catalunya



RELACIÓN

Valoración del coste efectivo de la ampliación de medios traspasados a la Generalitat de Catalunya en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA.

Servicio 02.

Programa 112A

Aplicación presupuestaria

(Euros 2009)

202 Arrendamientos	679.404,00
220.00 Material ordin. no inventariable	170.140,09
220.01 Prensa, revistas, libros y otras pub.	28.356,71
221.00 Energía eléctrica	28.356,71
221.99 Otros suministros	48.864,83
230 Dietas	226.853,42
231 Locomoción	368.636,84
COSTE TOTAL	1.550.612,60



ANEXO

IDENTIFICACIÓN DE LOS NUEVOS ÓRGANOS JUDICIALES

Órganos judiciales que entraron en funcionamiento el 30 de diciembre de 2009

- Juzgado de 1ª Instancia número 8 de Sabadell
- Juzgado de 1ª Instancia número 7 de Granollers
- Juzgado de 1ª Instancia número 8 de Mataró
- Juzgado de 1ª Instancia número 7 de Girona
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 7 de Arenys de Mar
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 9 de Gavà
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 8 de Rubí
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 6 de Sant Boi de Llobregat
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 5 de Vilafranca del Penedès
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 9 de Vilanova i la Geltrú
- Juzgado Penal número 26 y 27 de Barcelona
- Juzgado Penal número 4 de Sabadell
- Juzgado Penal número 3 de Terrassa
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 6 de Barcelona
- Sección 22 de la Audiencia Provincial de Barcelona
- Juzgado de violencia sobre la mujer número 5 de Barcelona
- Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Manresa
- Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de El Vendrell
- Juzgado de los Social nº 3 de Tarragona

Dr.

de

A

B